

Según el informe pericial las fincas anteriormente relacionadas se encuentran sujetas a proceso de concentración parcelaria.

Como de la propiedad de don José María Franqueira López y doña Jesusa García Ríos:

1. Rústica, monte Da Camposa do Viño, sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 76 áreas 79 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Órdenes al folio 92, libro 133, tomo 530, finca número 15.038. Valorada pericialmente en 767.900 pesetas.

2. Rústica, monte Chousa Nova, hacia el extremo sur, sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 36 áreas 72 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al folio 88, libro 133, tomo 530, finca número 15.030. Valorada pericialmente en 257.040 pesetas.

3. Rústica, monte Do Coto, sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 35 áreas 15 centiáreas. Inscrita en el Registro de Órdenes, folio 87, libro 133, tomo 530, finca número 15.028. Valorada pericialmente en 246.050 pesetas.

4. Rústica, labradío con inculto, al sur, llamado «Da Chinola», sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 8 áreas 45,5 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que las fincas anteriores al folio 86, libro 133, tomo 530, finca número 15.026. Valorada pericialmente en 84.550 pesetas.

5. Rústica, labradío tercera por el oeste, que llaman «Trasda Agra», sita en el lugar Da Perra, Ayuntamiento de Órdenes, de una superficie de 26 áreas 39 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al folio 85, libro 133, tomo 530, finca número 15.024. Valorada pericialmente en 263.900 pesetas.

Dado en A Coruña a 23 de abril de 1999.—La Secretaria.—22.797.

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña María Antonia de Torres Diez-Madroño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 41/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, contra «Diver Music, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2335000018004199, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de octubre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 4.290, del Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.180, folio 3, sita en la avenida Lope de Figueroa, número 39, bajo B.

Tipo de subasta: 26.000.000 de pesetas.

Dado en Alcalá de Henares a 26 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, María Antonia de Torres Diez-Madroño.—El Secretario.—22.829.

ALGECIRAS

Cédula de notificación

En el procedimiento de suspensión de pagos número 100/1998, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 16, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto. Don Jesús Carlos Bastardes Rodiles San Miguel, Magistrado-Juez.

En Algeciras a 8 de febrero de 1999.

Hechos

Primero.—En el presente expediente de suspensión de pagos del comerciante don Guillermo Álvarez de Lara Márquez ha tenido lugar la junta de acreedores el día 25 de enero de 1999, a lo que acudieron acreedores cuyos créditos ascendieron a 340.008.225 pesetas, por lo que, superando dicha suma, las tres quintas partes del pasivo del deudor, deducidos los créditos con derecho de abstención, se tuvo por constituida la junta.

Segundo.—El suspenso en el acta de la junta hizo nueva propuesta de convenio y se procedió a la lectura por su Letrado. Acreedores tomaron la palabra a favor y en contra de esta última propuesta, siendo estos últimos Banco Central Hispano y «Ondarre, Sociedad Limitada».

El texto literal del convenio propuesto es el siguiente:

Se considerarán acreedores a los que figuran relacionados en la lista definitiva de acreedores presentada por el señor Interventor, una vez aprobada por el Juez, y por los conceptos e importes que se fijen definitivamente.

Se pagará el importe correspondiente al 15 por 100 del pasivo, deducido el importe de los créditos

que, teniendo reconocido su derecho de abstención, hubiere usado del mismo.

El pago de las sumas a que se refiere la base segunda se fraccionará en cinco vencimientos anuales, a partir de la fecha de aprobación definitiva del convenio.

El importe de cada uno de los vencimientos consistirán en el 20 por 100 de la deuda.

El aplazamiento no devengará interés alguno.

Razonamientos jurídicos

Único.—Siendo ajustado a derecho el convenio propuesto, el cual ha obtenido la mayoría favorable de los acreedores y habiendo transcurrido el término legal sin que se haya formalizado oposición al mismo, procede aprobarlo conforme dispone el artículo 17 de la L.S.P. y adoptar todas las medidas establecidas en dicho precepto.

Vistos el artículo citado y demás aplicación.

Parte dispositiva

Se aprueba el convenio propuesto en el expediente de suspensión de pagos de don Guillermo Álvarez de Lara Márquez que ha obtenido la votación favorable de los acreedores asistentes a la junta celebrada, al efecto, a los que se ordena estar y pasar por él, asimismo, se cesa al Interventor judicial único, don Ramón Caballero Otaolaurruchi. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Cádiz, librando los correspondientes despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y se exhibirá al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.»

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Algeciras a 23 de febrero de 1999.—El Secretario.—23.029.

ALICANTE

Edicto

Doña María Concepción Manrique González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 3/99, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Antonio Escude Santiago y doña Isabel Luisa Fernández Moreno, se ha acordado, por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta, de la siguiente finca:

Urbana. Número 57, vivienda tipo A, piso segundo, derecha, puerta letra B, en la torre 2.ª, conjunto de edificación sito en Alicante, Pda. del Garbinet «Ampliación Zona A del Plan Parcial Lomas del Garbinet», en la Ciudad Elegida Juan XXIII, mide 85,65 metros cuadrados útiles, distribuida en diversas dependencias.

Finca registral número 74.269. Valorada, a efectos de la primera subasta, en 7.600.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante.

Se señala para que tengan lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 16 de septiembre de 1999.
Segunda subasta, el día 19 de octubre de 1999, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 18 de noviembre de 1999, sin sujeción a tipo.